RC27: ACTA DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

Dependencia que autoriza el trámite	¿Tipo de documento a obtener?	¿Tiene costo?	Tiempo de respuesta
Dirección de Registro Civil	Acta de divorcio	$ 3, 437.00 Pesos	8 Día(s) hábil(es) Vigencia: Permanente

¿QUÉ ES?

Es el trámite por medio del cual dos personas que desean dar por terminado el contrato de matrimonio, pueden realizarlo ante el registro civil del municipio de Veracruz

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

Cuando dos cónyuges desean divorciarse

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Conservación

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• **Escrito de solicitud** en original y copia dirigido al Encargado del Registro Civil manifestando "bajo protesta de decir verdad" que no se procrearon hijos o habiéndolos, estos son mayores de edad y que no dependen económicamente de los padres, acreditando con documentos su solvencia económica; que no hay bienes y que la cónyuge no se encuentra en estado de gravidez	✓	
• **Acta de matrimonio** certificada (con una expedición no mayor a 3 meses)	✓	
• **Acta de nacimiento** de las personas cónyuges	✓	
• **Identificación oficial** De las personas divorciantes y dos testigos	✓	
• **Acta de nacimiento** certificadas de las o los hijos (mayores de edad).	✓	

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• **Comprobante** de ingresos de las y los hijos mayores de edad	✓	
• **Constancia** de no gravidez (con una expedición no mayor de 15 días)	✓	

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Divorcios

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Divorcios

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 08:00 am a 14:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2290 ext. Sin extensión

CONSULTAS

Responsable
Ricardo Alberto Toache Abreu - Director del Registro Civil
Domicilio
Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700
Horario de atención al usuario
08:00 hrs - 14:00 hrs
Teléfonos
(229) 200-2290 ext. Sin extensión
Correo
registrocivil@veracruzmunicipio.gob.mx

QUEJAS

Responsable
M.A. Taurino Caamaño Quitano - Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz
Domicilio
Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P. 91700
Horario de atención al usuario
09:00 hrs - 16:00 hrs
Teléfonos
(229) 200-2062 ext. 1271
Correo
contralor@veracruzmunicipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Articulo 69 bando de gobierno para el municipio libre de Veracruz. Articulo 655 y 657 del Código Civil del Estado de Veracruz.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Procede el divorcio administrativo cuando ambos cónyuges convengan en divorciarse, hayan liquidado la sociedad conyugal de bienes; la cónyuge no esté embarazada, no tengan descendencia en común o teniéndola sean mayores de edad y no requieran alimentos, ni tampoco los necesite alguno de los cónyuges. Las personas apoderadas legales también pueden solicitar el tramite. Si las o los hijos son personas mayores de edad y no pueden comprobar ingresos deberán hacer un escrito dirigido al Encargado del Registro Civil y debidamente firmado dónde manifiesten que no dependen económicamente de su madre y/o padre

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

Afirmativa ficta

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Solicitud

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

Las personas no podrían disolver su vinculo matrimonial

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2025-02-11 11:27:45

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Ricardo Alberto Toache Abreu - Director del Registro Civil